

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PINAL AMOLES, QUERÉTARO; REPRESENTADO POR LA **LIC. MARIVEL CARRANZA SILVA**, EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, ASISTIDOS EN ESTE ACTO POR EL **C. LEONEL RAMÍREZ AGUILAR**, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO Y LA **C.P. MARIA DE LA LUZ HERNÁNDEZ PLAZA**, TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA EL **C. LUIS RICARDO LEÓN HERRERA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES CUANDO ACTÚEN EN MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. SER UNA ENTIDAD PÚBLICA INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, DEBIDAMENTE RECONOCIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.
2. QUIEN LO REPRESENTA SE ENCUENTRA LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
3. QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015 SE RECONOCE COMO SÍNDICO MUNICIPAL A LA PROFESORA MARIVEL CARRANZA SILVA, RAZÓN POR LA CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA **CALLE JUÁREZ NO. 4 CENTRO. CP. 76300 EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO** Y CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MPA 850101 CZ3**.

II "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

1. SER UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y PROFESIONAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR SUS SERVICIOS A **"EL MUNICIPIO"** YA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA BRINDAR ASESORIA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS.
3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: **COL. LAZARO CARDENAS C.P. 76087, QUERÉTARO QRO.**

III. "LAS PARTES DECLARAN":

1. QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. QUE NO EXISTEN NINGÚN TIPO DE DOLO, LESIÓN O INTIMIDACIÓN PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" RECIBIRÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OTORGADOS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN MATERIA DE ASESORIA EN PROYECTOS PRODUCTIVOS.

"OBJETO DEL CONTRATO", EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE EL PRESTADOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA ASESORIA NECESARIA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBIRÁ LA CANTIDAD NETA MENSUAL DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVAMÁS IVA CADA UNO CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA O RECIBO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

TERCERA. "VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN".- **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO MOMENTO SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN CUMPLIENDO POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.

CUARTA. "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2017.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA. "MODIFICACIONES".- EN CASO DE QUE EXISTIERAN MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, LAS MISMAS QUEDARÁN ESTABLECIDAS EN UN ACUERDO MODIFICATORIO QUE DERIVE DEL PRESENTE.

SEXTA. "REUNIONES" "EL MUNICIPIO" PODRÁ CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN A LOS ASUNTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

EN DICHAS REUNIONES, SE LEVANTARÁN MINUTAS DE LOS RESULTADOS, MISMAS QUE SERÁN OBLIGATORIAS PARA "LAS PARTES".

SEPTIMA. "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO", QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR EL CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO, ASÍ MISMO, ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "EL MUNICIPIO" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR REQUERIMIENTO DEL "MUNICIPIO".


OCTAVA. "RELACIÓN LABORAL".- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NI PARA CON LOS TRABAJADORES DEL MISMO, NI LOS QUE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- "JURISDICCIÓN".- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS DE APLICACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO POR LO QUE, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL Y/O FUTURO.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, EL DÍA **01 DE FEBRERO DEL 2017.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS


“POR “EL MUNICIPIO”


LIC. MARIVEL CARRANZA SILVA
SÍNDICO MUNICIPAL

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”


C. LUIS RICARDO LEÓN HERRERA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. LEONEL RAMÍREZ AGUILAR
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO.

C.P. MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ PLAZA
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA
DE LAS FINANZAS PÚBLICAS